



Obras Sanitarias del Estado

Nota Gerencia de Gestión de Clientes 222/12

Montevideo, 5 de diciembre de 2012.

R.P.S.G. N° 31/12

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Jacqueline Edith Grosso Nunes titular de la cédula de identidad N° 1:999.271-5, con domicilio en la calle Helvecia N° 3916, referente a información relacionada con la solicitud de acceso a la información, consistente en la grabación de llamadas telefónicas realizadas por la peticionante, contenida en la base de datos del Call Center, dependiente de la Gerencia de Gestión de Clientes, según detalla a fojas 1 y 2.-----

---RESULTANDO I: que el Artículo 14º de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales del 11/VIII/08 establece el derecho de acceso a la información de todo titular de datos personales que se halle en bases de datos públicas o privadas.-----

---RESULTANDO II: que el Artículo 9º del Decreto N° 414/09 del 31/VIII/09 reglamenta la Ley citada, estableciendo el procedimiento pertinente para el ejercicio del mencionado derecho de acceso, lo que se cumple por la interesada en la instancia.-----

---RESULTANDO III: que las Dependencias encargadas del tratamiento y mantenimiento técnico de la base de datos indicada, agregan la información peticionada a fojas 15.-----

---ATENTO: a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales del 11/VIII/08 y el Artículo 9º del Decreto N° 414/09 del 31/VIII/09.-----

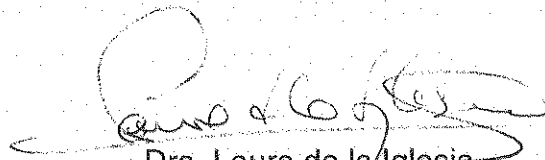
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E;-----

---1º) ACCEDER a la petición formulada por la Sra. Jacqueline Edith Grosso Nunes titular de la cédula de identidad N° 1:999.271-5, con domicilio en la calle Helvecia N° 3916, referente a la solicitud de acceso a la información, consistente en la grabación de llamadas telefónicas realizadas por la peticionante, contenida en la base de datos del Call Center, dependiente de la Gerencia de Gestión de Clientes, en los términos establecidos en el Resultando III de esta Resolución, al amparo de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales del 11/VIII/08 y el Decreto N° 414/09 del 31/VIII/09.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para ser entregada a la peticionante, la que deberá hacerse cargo del costo del soporte que contiene la misma.-----

---3º) CUMPLIDO, pase por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personal, para su registro y oportunamente, archívese.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General